

ACUERDO N° 041/2009

En sesión ordinaria de 2 de julio de 2009, con arreglo a las disposiciones de las leyes 18.962¹ y 20.129, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica INGRAF a efecto de continuar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 29 y 30 de abril de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica sobre el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica INGRAF

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) La publicidad que realiza la institución expresa en forma clara su realidad y los gastos en que se incurre son acordes con ella.
- b) Los propósitos del centro son concordantes con su misión y conocidos por los actores de la comunidad directivo docente.
- c) Los directivos del centro demuestran dominio de sus atribuciones y responsabilidad frente a la coordinación con el equipo docente, estudiantes y personal a su cargo.
- d) La oferta de carreras es coherente con los propósitos del centro y los módulos de los planes de estudios lo son con los objetivos de aprendizaje y las metodologías declaradas.
- e) El centro garantiza la primera colocación laboral de sus estudiantes, lo que permite verificar, en la práctica, la pertinencia de los aprendizajes adquiridos.
- f) La institución posee capacidad para vincularse con el sector productivo del rubro gráfico, lo que le permite estar al tanto de sus requerimientos. En concordancia con su modelo educativo, el logro de aprendizajes se vincula a la realidad laboral de la industria gráfica.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) La institución cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional formulado el año 2003, que no ha sido actualizado, y por ende no es el instrumento a través del cual el centro ordene y proyecte sus orientaciones, y evalúe los avances declarados en la misión y los objetivos estratégicos; actualmente éstos se condicen más con las aspiraciones de los organizadores que con los objetivos del proyecto educativo.
- b) El centro no tiene la capacidad de autorregulación que le permita identificar, cuantificar y corregir aquellos procesos deficientes de su desarrollo, entre los que destacan: la dificultad en la captación y retención de estudiantes, la relación formativa que sostiene con las empresas, y la inexistencia de mecanismos de participación y comunicación adecuados que recojan los requerimientos de los miembros de la comunidad educativa. Esto incide en que no se observen avances significativos respecto del quehacer de la institución, que no se revisen los objetivos y metas, y que no sea posible definir un horizonte claro de desarrollo futuro.
- c) En materia de progresión y logros de los estudiantes, el centro cuenta con un Plan de Actividades en la Empresa, que organiza las actividades formativas que desarrolla cada estudiante en el entorno productivo y que contempla, como mecanismos de evaluación, diversos instrumentos de registros de aprendizajes en la práctica. Sin embargo, los estudiantes muestran grados de conocimiento disímiles respecto de ellos, lo que puede impactar negativamente en sus procesos formativos.

En materia de progresión y logros de los estudiantes, el centro cuenta con un Plan de Actividades en la Empresa, que organiza las actividades formativas que desarrolla cada estudiante en el entorno productivo y que contempla, como instrumentos de evaluación, diversos registros de las tareas desarrolladas por lo alumnos al interior de la empresa. Sin embargo, los estudiantes no demuestran conocer suficientemente tales instrumentos, lo que puede impactar negativamente en el logro de los objetivos propuestos.

Asimismo, y si bien en términos generales, el Reglamento Académico organiza y regula las materias de mayor relevancia del proceso formativo, presenta inconsistencias y vacíos en la evaluación de los aprendizajes obtenidos en el marco del modelo de formación dual, tales como: los procedimientos de cálculo y ponderación de las notas finales obtenidas en cada módulo, la distribución y el peso relativo de las evaluaciones realizadas tanto por el profesor en aula como por el maestro tutor en la empresa, y el cumplimiento de normas de conducta de los estudiantes en el ámbito laboral.

Por otra parte, el centro muestra bajas tasas de retención y de titulación de sus estudiantes y, aunque ha detectado posibles explicaciones sobre el fenómeno, no ha generado estrategias ni acciones tendientes a enfrentarlo de manera adecuada.

El centro no ha desarrollado procesos de seguimiento de titulados, aún cuando, por el hecho de estar inserto en la industria gráfica, cuenta con la información necesaria para ello, como son los datos de inserción laboral y el cambio de empresa de sus técnicos.

- d) En cuanto a la gestión académica, la institución presenta falencias en la forma de implementar su modelo de formación dual, debido a la insuficiente coordinación del centro con los maestros guía, encargados de supervisar el aprendizaje práctico de los estudiantes en la empresa. En tal sentido, aún cuando la figura del maestro guía es de fundamental importancia, no hay políticas ni mecanismos adecuados para su selección y capacitación, entregándose esta responsabilidad al ámbito de decisión de la empresa.

- e) El centro carece de mecanismos formales de revisión periódica de los perfiles de egreso, de forma de resguardar que ellos se vayan adecuando a los cambios que enfrenta el rubro de la industria gráfica.
- f) En materia de administración y planificación financiera y de recursos, la institución no cuenta con un compromiso formal de asistencia financiera de parte del Directorio de la Asociación Gremial de Impresores de Chile ASIMPRES. Si bien, hasta el momento, la Asociación ha proporcionado los recursos que el centro ha requerido para enfrentar sus déficits operacionales, producidos por la incapacidad de la institución de captar matrículas suficientes para sustentar su proyecto educativo, no hay certeza de que este respaldo se mantenga a futuro; no se advierte, en consecuencia, el desarrollo de estrategias destinadas a enfrentar el déficit económico de manera proactiva.

Por su parte, en cuanto a la presentación de la situación financiera, el centro carece de un sistema de registro contable que permita una entrega fidedigna, transparente, expedita y oportuna de la información financiera de la institución.

- g) El centro mantiene un sistema de registro curricular cuyos datos no se encuentra totalmente completos ni actualizados, y que no permite el acceso expedito a la información pertinente.
- h) La biblioteca presenta carencias asociadas a su gestión. No se encuentra disponible en todo horario, posee restricciones de uso debido a que es compartida con el Liceo de Artes Gráficas y presenta una insuficiente dotación de recursos, tales como computadores destinados a consulta.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

- a) Generar condiciones para la implementación de un proceso de autoevaluación, mediante la elaboración de mecanismos e instrumentos que permitan evaluar el desempeño de las diferentes instancias del quehacer institucional; definiendo las instancias responsables de su implementación; estableciendo fechas estimativas para su aplicación y análisis de resultados; y velando por lograr una efectiva participación de los distintos estamentos en este proceso.
- b) Elaborar un plan de mejoramiento de implementación del modelo de educación dual que contemple, a lo menos, medidas para mejorar la coordinación académica con la empresa, mayor participación en la selección y/o capacitación de los maestros guías, actividades de capacitación docente en metodologías acordes con el modelo y medidas de difusión e inducción de los estudiantes al modelo. El plan debe contener objetivos, etapas, responsables, indicadores de logro, y presupuesto asociado.
- c) Diseñar estrategias tendientes a mejorar las tasas de retención y titulación.
- d) Definir mecanismos de revisión periódica de los perfiles de egreso.
- e) Presentar antecedentes concretos que acrediten el compromiso de los socios de la institución para realizar los aportes al centro que permitan suplir el déficit que enfrenta. Tales antecedentes deben contener una proyección realista de los déficits que se enfrentarán en el mediano plazo, los montos concretos que serán aportados por cada persona natural o jurídica comprometida, y las oportunidades en que tales aportes se materializarán.

- f) Mejorar el sistema de registro contable del centro, de modo que proporcione información fidedigna, transparente, expedita y oportuna de la situación financiera de la institución, particularmente en cuanto a la situación de endeudamiento de largo plazo.
- g) Informar cuáles serán las medidas concretas que implementará para cumplir con los compromisos financieros adquiridos, de modo de asegurar la viabilidad de su proyecto institucional.
- h) Realizar una auditoría interna de registro curricular, de manera de detectar las falencias existentes en la provisión y actualización de la información, e implementar las medidas correctivas pertinentes.
- i) Implementar medidas tendientes a mejorar el acceso de los estudiantes a la biblioteca, resguardando que éstos puedan ser atendidos por personal idóneo y en horarios que se ajusten a sus requerimientos formativos y laborales.
- j) Actualizar el Plan de Desarrollo, conforme con las acciones precedentes y hacer las modificaciones reglamentarias que se deriven de ello.

IV. El Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica INGRAF deberá presentar, a más tardar el día 2 de noviembre de 2009, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**